

# CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS INDUSTRIALES Y TÉCNICOS SUPERIORES-AMITS

En Barcelona, a 28 de diciembre de 2012

## REUNIDOS

De una parte D. Antonio Rodríguez Arenas, mayor de edad, en calidad de presidente y actuando en nombre y representación de la **Asociación de Maestros Industriales y Técnicos Superiores** (en adelante **AMITS**) con **CIF: G08984452**.

Y de otra parte, Yojana Pavón Bonilla, mayor de edad, en calidad de Presidente y actuando en nombre y representación de ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL (AIFOS) con **CIF: G-86026069** (En adelante AIFOS).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada una que: los poderes con los que actúan respectivamente no han sido revocados ni limitados, siendo estos suficientes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y a dicha representación,

## EXPONEN.

I.- Que **AMITS** es una Asociación sin ánimo de lucro que está habilitada legalmente para representar y defender los derechos e intereses, así como las facultades reconocidas, al grado profesional correspondiente a los Maestros Industriales, Técnicos Superiores, Técnicos Especialistas, Titulados de Formación Profesional oficial, cualquier profesional que acredite como mínimo una unidad de competencia profesional emitida por la autoridad académica pertinente y titulados equivalentes en los ámbitos de su función en la industria, servicios y actuaciones que requieran unos conocimientos técnico-prácticos, dada su categoría técnica.

II.- Que **AMITS** está interesado en establecer una colaboración institucional entre ambas asociaciones.

III.- Que **AMITS** manifiesta estar interesado y dispuesto a realizar la promoción de AIFOS, mediante su Web en la red (INTERNET) a cambio de que sus asociados disfruten de descuentos en los servicios que ofrece en orientación laboral y formación en competencias profesionales en un 20% de descuento para todos los socios y colaboradores de AMITS previamente pactados entre ambas entidades.

En consecuencia y a la vista de lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente documento de conformidad con las siguientes **cláusulas**:

**PRIMERA.-** La finalidad del presente acuerdo es regular los términos de la colaboración entre **AMITS** y **AIFOS** en beneficio de ambas instituciones.

**SEGUNDA.- AMITS** (asociación sin ánimo de lucro) se compromete a difundir los servicios e imagen de **AIFOS** de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a) Facilitar la prestación acordada con la Entidad Colaboradora por parte de la Asociación.
- b) Reconocer a dicha entidad como Entidad Adherida en la Web de la Asociación.
- c) Proporcionar a la entidad los contenidos informativos propios sobre la Asociación, para que sean difundidos con los medios propios de la Asociación.
- d) Reconocimiento de la colaboración existente por parte de la Asociación.
- e) Dar publicidad de la redacción del acuerdo cuando se requiera.
- f) Facilitar a la entidad un logotipo de Entidad Adherida así como un grafismo activo que enlace con la Web de la Asociación.
- g) Realizar una presentación de la Entidad Adherida en exclusiva a miembros/socios de la entidad, a petición de la misma, sujeta a la disponibilidad de espacios.
- h) Ofrecer descuentos a los miembros/socios de la Entidad Adherida en las actividades i/o cursos organizados por la Asociación.
- i) Opción a disponer de un espacio de publicidad en la revista "TÈCNICA I PRÀCTICA" con las ventajas previstas para las entidades adheridas.
- j) Que la sede de AIFOS sea sede social de la Delegación de AMITS en MADRID.
- k) Establecer acuerdos puntuales en materia de formación.
- l) AIFOS será incorporado al mailing de AMITS

---

**TERCERA.-** La Entidad Colaboradora tendrá la obligación de:

- a) Facilitar la prestación por la cual se le ha nombrado entidad colaboradora a la Asociación y a sus miembros.
- b) Colaborar y difundir como norma las actividades de la Asociación.
- c) Reconocer públicamente dicho acuerdo de colaboración con la Asociación si así le fuese requerido.
- d) Hacer constar en la página Web de la Entidad su adhesión a la Asociación.

- e) Aplicar el logotipo de la Asociación en la comunicación corporativa de la Entidad (publicaciones, boletines, news, etc.), respetando la normativa de aplicación gráfica del logotipo de la Asociación, que será facilitada por la misma.
- f) Facilitar la redacción de dicho acuerdo cuando algún asociado/a lo precise.
- g) AIFOS se compromete (cuando cualquier socio/a de AMITS que solicite sus servicios muestre el carnet oficial) a realizar los descuentos pactados entre ambas entidades sobre su precio (PVP) de mercado:

**CUARTA.-** La duración prevista de dicha COLABORACIÓN queda establecida desde Enero a Diciembre del presente año 2013-2014, siendo efectiva a partir de la firma del presente documento; pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo cuando ambas partes lo consideren oportuno.

**QUINTA.-** Resolución. Sin perjuicio de la extinción que corresponda por mutuo acuerdo o vencimiento del plazo pactado, ambas partes podrán denunciar el presente convenio por incumplimiento grave de las condiciones pactadas.

La existencia del incumplimiento grave será comunicada fehacientemente por la parte denunciante, mediante comunicación escrita. La parte infractora dispondrá de un mes para subsanar el plazo del incumplimiento. Finalizado dicho plazo, si la causa de incumplimiento no hubiera sido subsanada, el acuerdo quedará extinguido automáticamente si así lo requiere la parte denunciante.

**SEXTA.-** El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma. Su duración coincidirá con la prevista para un año natural.

**SEPTIMA.-** Para la resolución de las divergencias o litigios que puedan producirse a raíz del presente acuerdo, los Juzgados y Tribunales de Barcelona serán los competentes, según acuerdo de ambas partes.

**OCTAVA.-** Ambas partes se comprometen a intentar resolver de buena fe y de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio previo a acudir a la jurisdicción contemplada en la séptima cláusula.

Y en prueba de conformidad del presente ACUERDO, firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.